

**CIRCULAR No. 024**

**DE:** Secretaría de La Función Pública

**PARA:** Servidores públicos y contratistas del sector central de la Gobernación de Cundinamarca.

**ASUNTO:** Directrices trabajo presencial o virtual en casa el día 16 de abril de 2021.

**FECHA:** **15 ABR. 2021**

De acuerdo con el Decreto Distrital No. 144 de 2021, emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá; "Por medio del cual se adoptan medidas adicionales en el marco del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable para los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C y se dictan otras disposiciones", y a la Alerta Roja Hospitalaria declarada desde el 14 de abril de 2021, la Secretaría de la Función Pública, procede a impartir la siguientes directrices:


1. No habrá lugar a trabajo presencial en las sedes de la Gobernación de Cundinamarca el día viernes 16 de abril de 2021, en razón a la restricción de movilidad dispuesta para la Ciudad de Bogotá, en el artículo 1 del Decreto 144 con las excepciones establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, esto es las señaladas en los artículos 1 y 2 del Decreto Distrital mencionado.
2. Los Secretarios de Despacho, jefes inmediatos y supervisores de contrato deberán asignar trabajo virtual en casa u obligaciones contractuales según corresponda realizar a todos los servidores públicos y contratistas, con las excepciones dispuestas en el Decreto Distrital 144 de 2021.
3. Esta exceptuada de la anterior disposición la Secretaría de Salud del Departamento y la Unidad Administrativa para la Gestión y Control del Riesgo de conformidad con las excepciones señaladas por el Distrito Capital en el Decreto en mención.
4. La presente Circular rige para el día viernes 16 de abril de 2021, razón por la cual en los demás días, continuará vigente y debe aplicarse la Circular 073 del 28 de agosto de 2020

5. Es obligación de todos los servidores públicos y contratistas acatar lo dispuesto en la presente Circular. Por tanto, su incumplimiento dará lugar a proceso disciplinario o requerimiento contractual por parte del supervisor de contrato.

Cordialmente,



**PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**  
Secretaria de la Función Pública

Revisó: Catalina González/Directora de Desarrollo Humano.   
Freddy Orlando Ballesteros V/Director de Talento Humano.  
Proyecto: Martha Beltran /Abogada Dirección de Desarrollo Humano 